



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00290-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2022, el Despacho ve la necesidad de requerirlo para que, presente la misma con la coadyuvancia del poderdante o, allegue nuevo poder con la facultad expresa de recibir, tal como lo dispone el Art. 461 del C. G. del P., pues al revisarse el poder que obra en el archivo 1 del expediente digital se observa que tiene poder para “recibir notificaciones” o “recibir el pago total o parcial”, que no es lo mismo que la facultad general de recibir.

Así mismo, se lo requiere para que allegue la solicitud desde el correo registrado en Sirna pues, se aprecia que el correo de donde remite dicha solicitud es otro distinto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d09698484d827347ae882aa03fd87196261885d30160932178245318c7712b1**

Documento generado en 29/09/2022 01:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 159 del 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.